



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 614/06

Sucre, 27 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **CITE DESPACHO No. 737/06**, la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Concejo Municipal, una solicitud de declaratoria en comisión, para asistir a los **VIII Juegos Deportivos Sudamericanos**, a realizarse del 09 al 19 de noviembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Que, el Presidente del Comité Olímpico Boliviano, Sr. Jorge España, hace conocer que en la ciudad de Buenos Aires - Argentina del 09 al 19 de noviembre de 2006, se realizarán **los VIII Juegos Deportivos Sudamericanos** y paralelamente a los juegos, se realizará la reunión de ODEBO en fechas 10, 11 y 12 de noviembre de 2006, aprovechando la presencia de los Presidentes de los 6 Comités Olímpicos Nacionales miembros.

Que, la nota de solicitud de declaratoria en comisión, establece que la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y el Lic. Fidel Herrera Rellini en su condición de Presidente del Concejo Municipal, deben participar en dicho evento de trascendental importancia.

Que, en forma posterior llega en fotocopia, solicitud de declaratoria en comisión de los servidores públicos: Lic. Giovanni Valverde y Mario Quinteros. Y, otra nota de la Alcaldesa Interina, solicitando la declaratoria en comisión únicamente del servidor público Mario Quinteros para su participación en dicho evento deportivo.

Que, la Lic. Aydeé Nava Andrade, en la oportunidad es Presidenta a.i. del Comité Organizador de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, siendo imperiosa su participación en la reunión con los países miembros de ODEBO, que se realizará del 10 al 12 de noviembre de 2006. Los otros funcionarios indicados no forman parte y menos son miembros de la ODEBO, motivo por el cual no es necesaria su participación.

Que, asimismo se establece que el Comité Organizador, no cubrirá gastos de alimentación, hospedaje y pasajes. Debiendo ser cubiertos en su integridad por el Gobierno Municipal de Sucre, conforme al Reglamento que se encuentra en actual vigencia.

Que, el Concejo Municipal en Sesión de Pleno No. 123 de 27 de octubre de 2006, en atención a la nota cursada, resuelve declarar en comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, a objeto de que pueda participar en la reunión de la ODEBO, que paralelamente a los VIII Juegos Deportivos Sudamericanos, se realizará los días 10 al 12 de noviembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina

Que, es atribución del Concejo Municipal, declarar en comisión a la Alcaldesa Municipal y designar al Alcalde interino, de acuerdo a la previsión contenida en los Arts.12° num. 24; y 44°, num. 34 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en comisión, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, para que, en su condición de Presidenta a.i. del ODEBO participe de la reunión de la ODEBO, que se llevará a cabo en forma paralela a los "VIII Juegos Deportivos Sudamericanos". Comisión que corresponde del 08 al 13 de noviembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Art.2° Páguense viáticos por 3 días nacionales en un 100% y 3 días internacionales en un 100 %, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, de acuerdo a la escala vigente y conforme previene el Art. 16°



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2


R.M. N° 614/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

(Viático Completo) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre, que se encuentra en actual vigencia.

- Art.3°** Páguense pasajes aéreos Sucre – Argentina – Sucre, a la declarada en comisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.
- Art.4°** Se designa Alcaldesa a.i. a la Concejal Múnicepe, Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.5°** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

